

(R. C. del S. 459)

17 me
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE PUERTO RICO
SESION 5ta
COMISION DE EDUCACION
RESOLUCION 59-2015
MAY 25 JUNIO 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo, al Municipio Autónomo de Aguas Buenas, la titularidad de los edificios y los terrenos que albergaban la antigua Escuela Josefa Pastrana, ubicada en la calle Dr. Pío Rechani del Barrio Pueblo de esa municipalidad, bajo los términos y condiciones establecidas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas es el titular de los edificios y los terrenos que albergaban la antigua Escuela Josefa Pastrana, ubicada en el Municipio Autónomo de Aguas Buenas. Actualmente, dichas instalaciones no son utilizadas ni por el Departamento de Educación ni por ninguna otra agencia o dependencia del Estado Libre Asociado. La falta de uso de este plantel escolar ha dado pie a que éste haya sido vandalizado, convirtiéndose así en foco de criminalidad y deterioro urbano.

El Hon. Luis Arroyo Chiqués, alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, ha mostrado interés en que el ayuntamiento se haga cargo de dichas instalaciones. De esa manera se podrían utilizar los edificios y los terrenos, en el mejor interés de la comunidad. Esto incluye la posibilidad de desarrollar proyectos educativos, comunitarios, residenciales y comerciales, entre otros, por parte del gobierno municipal, para el bienestar de sus residentes. Con el objetivo de asegurar que la antigua escuela sea utilizada para los fines incluidos en esta resolución conjunta, se establece la condición de que la titularidad de la propiedad revierta al Departamento de Transportación y Obras Públicas, de incumplirse con los usos autorizados.

Es por lo anterior que se transfiere la titularidad de la antigua Escuela Josefa Pastrana al Municipio Autónomo de Aguas Buenas, con las restricciones de uso establecidas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.— Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo, al Municipio Autónomo de Aguas Buenas, la titularidad de los edificios y los terrenos que albergaban la antigua Escuela Josefa Pastrana, ubicada en la calle Dr. Pío Rechani del Barrio Pueblo, de esa municipalidad.

Sección 2.— Se ordena la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta resolución conjunta, con sujeción a las siguientes condiciones:

- (a) El municipio utilizará la escuela transferida, a tenor con lo dispuesto en la Sección 1 de esta resolución conjunta, para el desarrollo de actividades o programas que redunden en

beneficio de toda la comunidad, tales como proyectos educativos, comunitarios, residenciales o comerciales, entre otros.

- (b) El municipio de Aguas Buenas podrá llevar a cabo alianzas público-privadas, de así estimarlo pertinente, conveniente y necesario, para desarrollar viviendas de interés social, en la estructura mencionada en la Sección 1ra de esta resolución conjunta.
- (c) En el caso de que el adquirente, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta resolución conjunta o variara la utilización de la propiedad, la titularidad revertirá de inmediato al gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas conjuntamente con el Municipio de Aguas Buenas serán responsables de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta resolución conjunta.

Sección 4.- Los edificios y los terrenos que forman parte de la escuela serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse esta resolución conjunta sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar algún tipo de reparación o modificación con anterioridad al traspaso.

Sección 5.- Esta resolución conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 29 de junio de 2015

Firma: _____


Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios